

HON. JUAN B. PADILLA COSME
Presidente



Tel. 787-875-5540
e-mail: legislaturacomerio@gmail.com

CERTIFICACIÓN

Yo, Heriberto Fernández López, Secretario de la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerío, Puerto Rico, certifico la:

ORDENANZA NUMERO 14, SERIE 2023-2024- DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PARA APROBAR EL MANUAL PARA EL MANEJO DE FONDOS FEDERALES, QUE ESTABLECE LAS POLÍTICAS, DIRECTRICES Y DESCRIBE LOS REQUISITOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES A NIVEL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGULACIONES APLICABLES A LOS FONDOS FEDERALES ASIGNADOS; Y PARA OTROS FINES.

Aprobada por la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerío, el 12 de marzo de 2024 con los votos en la afirmativa de los siguientes Legisladores:

Hon. Juan B. Padilla Cosme
Hon. Mary Carmen Rodríguez Alejandro
Hon. José A. Flores González
Hon. Sol Edwin Berríos Febo
Hon. Raúl F. Figueroa Berrios
Hon. Randy Reyes Pimentel
Hon. José A. Rodríguez Otero

Hon. Elba E. Martínez Meléndez
Hon. Dalila Santana Díaz
Hon. Miguel A. Fonseca Hernández
Hon. Rafael A. García Acosta
Hon. Cynthia B. García Rivera
Hon. Carmen N. Alvarado Malavé

Ausente:

Hon. Cristian González López

De lo cual doy Fe y firmo hoy, 12 de marzo de 2024, en Comerío, Puerto Rico.

Hon. Juan B. Padilla Cosme
Presidente
Legislatura Municipal

Sr. Heriberto Fernández López
Secretario
Legislatura Municipal





ORDENANZA NÚMERO 14

SERIE 2023-2024

DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PARA APROBAR EL MANUAL PARA EL MANEJO DE FONDOS FEDERALES, QUE ESTABLECE LAS POLÍTICAS, DIRECTRICES Y DESCRIBE LOS REQUISITOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES A NIVEL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGULACIONES APLICABLES A LOS FONDOS FEDERALES ASIGNADOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Comerío ha establecido como política pública y como herramienta indispensable de planificación, el uso adecuado de los fondos federales asignados, garantizando que los fondos lleguen de manera rápida y eficaz.

POR CUANTO: Para cumplir con este propósito, nuestra administración debe crear y/o adoptar todas las políticas públicas necesarias requeridas para la administración de los fondos federales asignados.

POR CUANTO: Para que todos los funcionarios municipales responsables de administrar los fondos federales asignados al Municipio de Comerío conozcan y empleen de manera uniforme las políticas, directrices y requisitos aplicables para la administración de programas federales a nivel federal, estatal y municipal, es necesario aprobar el Manual para el Manejo de Fondos Federales como herramienta indispensable en esta gestión.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, aprobado por la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, establece en su artículo 1.018 las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde, expresando:

"El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

- (a)...
- (b)...

(c) Promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.”

POR CUANTO: Cónsono con lo anterior, el Artículo 1.039 de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, supra, dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas:

(a)...

(b)...

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Comercio entiende que, en los mejores intereses del Municipio y considerando la importancia de la administración oportuna de los fondos federales asignados, es prioritario cumplir con lo establecido en los acuerdos formalizados entre las partes, entiéndase, Municipio y agencias federales y locales, por lo que es menester la aprobación de dicho manual para establecer políticas y procedimientos específicos que regirán la manera en que se administrarán los fondos federales asignados.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Se aprueba y se hace formar parte de esta Ordenanza, el Manual para el Manejo de Fondos Federales, en aras de dar fiel cumplimiento a las regulaciones aplicables a los fondos federales asignados.

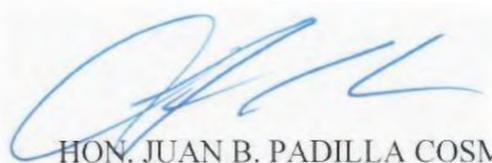
SECCION 2DA: Los documentos, políticas y guías aprobadas por esta Legislatura Municipal contenidos en este Manual para el Manual de Fondos Federales, pasarán a formar parte imprescindible de esta Ordenanza.

SECCION 3RA: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables entre sí, y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de esta fuese declarada nula por cualquier Tribunal con competencia, dicha decisión no alterará las demás disposiciones de la ordenanza.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura, firmada por el Presidente y el Alcalde y la misma deroga cualquier otra que entre en conflicto con ésta.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico y a cualesquiera Agencia Estatal o Federal que corresponda, así como a las dependencias municipales concernientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, HOY 12 DE MARZO DE 2024.

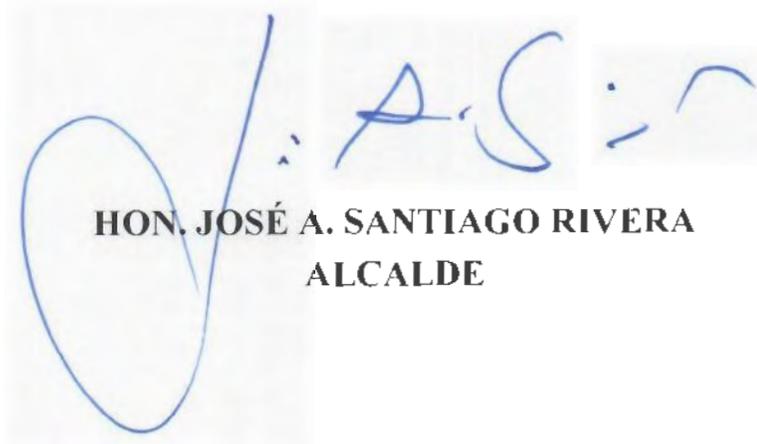


HON. JUAN B. PADILLA COSME
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SR. HERIBERTO FERNÁNDEZ LÓPEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. JOSÉ A. SANTIAGO RIVERA, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, PUERTO RICO, EL 13 DE MARZO DE 2024.



HON. JOSÉ A. SANTIAGO RIVERA
ALCALDE